

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.1113/2014.

Arica, diciembre 11 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 001374, de diciembre 01 de 2014, del Ministerio de Educación; Carta del Ministerio de Educación N° 2795/14, de diciembre 09 de 2014; Traslado REC N° 620.14, de diciembre 10 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 001374, de diciembre 01 de 2014, el Ministerio de Educación aprueba el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional, suscrito con la Universidad de Tarapacá, con fecha 10 de noviembre de 2014, para el desarrollo del proyecto denominado "Modelo de Articulación Estratégica Territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la Región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional", código UTA 1401.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el desarrollo del proyecto denominado "**Modelo de Articulación Estratégica Territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la Región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional**", código UTA 1401, en el marco del concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para Convenios de Desempeño de Educación Superior Regional, de fecha 10 de noviembre de 2014; contenido en documento adjunto, compuesto de veintiún (21) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD- COMUNIDAD REGIONAL Código UTA1401

En Santiago, Chile, a 10 de noviembre de 2014, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don Rudecindo Arturo Flores Franulic, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2014, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, Glosa N° 09, contempla recursos para la Educación Superior Regional, que en su conjunto, ascienden a M\$7.631.502.

Que, la referida Glosa 09, dispone que los mencionados recursos serán destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L (Ed.) N° 2, de 2010 que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, para dichos efectos, el Ministerio de Educación, convocó, a través de la Resolución N° 91, de 2014, a las Instituciones de Educación Superior señaladas en el considerando anterior, a presentar un Plan de Mejoramiento Institucional que tenga por objeto por una parte, intervenir racionalmente las debilidades y amenazas y por la otra, potenciar las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico a fin de lograr un mejoramiento académico y de gestión significativo.

Que, en mérito de lo precedentemente señalado, "el Ministerio", pre seleccionó de entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 11 de las bases del concurso ya señaladas, la propuesta presentada por la Universidad de Tarapacá, denominada "MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD- COMUNIDAD REGIONAL.", código UTA1401/la cual luego de convenir el Plan de Mejoramiento



Institucional Definitivo con esta Cartera, fue adjudicada a "la Institución" mediante Resolución N° 594, del Ministerio de Educación, de 2014, por lo que corresponde que "la Institución" suscriba con "el Ministerio", el respectivo convenio de desempeño; y

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo del Convenio y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo

"La Institución" y "el Ministerio" acuerdan celebrar el presente convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo denominado "MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD- COMUNIDAD REGIONAL"/en adelante e indistintamente, "el convenio". En el presente instrumento se establecen los compromisos para el financiamiento y el logro de los objetivos del convenio a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Mejoramiento Institucional.

Los objetivos del Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo son:

Objetivo general del PMI:

Fortalecer las capacidades de gestión y retención de capital humano regional, a través de la constitución de un modelo articulador estratégico territorial público-privado-académico, como espacio estable de articulación y trabajo colaborativo, que contribuya a la solución de problemas complejos y al desarrollo pleno de las potencialidades regionales y sociales.

Objetivos específicos (metas) del PMI:

1. Constituir una Red de articulación estratégica territorial entre los actores público-privado-académico que sustente el trabajo colaborativo de los nodos de fortalecimiento regional orientados a potenciar y retener el capital humano, abordar sus principales necesidades de conocimiento y capacitación y promover la investigación aplicada en convergencia con sus respectivas estrategias de desarrollo.
2. Fortalecer y retener al capital humano regional, a través de un trabajo colaborativo entre el Gobierno Regional, Municipalidades, Comunidad Escolar Regional y la Universidad de Tarapacá, con el fin de generar "Identidad Regional" y mejorar las capacidades de gestión de los funcionarios públicos y estudiantes, de enseñanza media y pregrado, contribuyendo al desarrollo pleno del capital humano calificado requerido por las potencialidades del entorno y para la implementación de las respectivas estrategias de desarrollo locales y regionales, permitiendo a su vez la retroalimentación, orientación y pertinencia de la docencia.
3. Mejorar las capacidades de gestión del capital humano vinculado al patrimonio cultural, histórico y natural, con énfasis en los proveedores de servicios turísticos de la Región de Arica y Parinacota, aportando así a su difusión, conservación y valorización, contribuyendo a la solución colaborativa de problemáticas complejas, por medio de la investigación conjunta, aprovechando las capacidades humanas y materiales disponibles en la Universidad de Tarapacá y la región.

Indicadores e Hitos



Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Vinculación entre los miembros de la Red de articulación (sinergia)	Cantidad de estudios, programas, proyectos y/o emprendimientos de vinculación entre los miembros de la Red de articulación	N° Estudios, programas, proyectos y/o emprendimientos de vinculación entre los miembros de la Red de articulación	N° Acumulado	0	5	10	15	Estudios, programa y/o proyectos
Convenios de colaboración activos en las áreas de trabajo de la Red de articulación	Porcentaje de organismos regionales con convenios de colaboración activos en las áreas de trabajo de la Red de articulación	N° de organismos regionales con convenios de colaboración activos/ N° total de organismos participantes de forma activa en la Red	N° Acumulado	0	10/25= 40%	20/40= 50%	40/60= 66,6%	Convenios de colaboración firmados
Conocimiento del Plan Anual de trabajo de la Red	Porcentaje de personas que declaran conocer el Plan Anual de trabajo de la Red	N° de personas que declaran conocer el plan anual de trabajo de la Red/ N° total de personas encuestadas.	N° Anual	0	50/100 = 50%	65/100 = 65%	90/100 = 90%	Informe con análisis de encuestas
Usuarios del sistema de seguimiento de las actividades de la Red	Porcentaje de usuarios efectivos del sistema de seguimiento	(N° de usuarios efectivos del sistema de seguimiento/N° total de integrantes de la Red)*100	% Acumulado	0	13/25= 52%	30/40= 75%	60/60= 100%	Registro de acceso de los usuarios a la plataforma

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Participación efectiva en seminarios de la Red	Porcentaje de participantes efectivos en relación al número de convocados al seminario	(N° de asistentes Seminarios/N° total de personas convocadas)* 100	N° Anual	0	70/100 = 70%	180/200 = 90%	210/220 = 95%	Listados de invitados y listados de asistencia
Reuniones de los miembros de la Red de articulación	Reuniones realizadas por los miembros de la Red	N° total de reuniones de los miembros de la Red	N° Anual	0	6	8	12	Actas de reuniones y listados de asistencia
Difusión de la página web del proyecto	Visitas a la web del proyecto	N° de visitas a la web del proyecto	N° Anual	0	600	1200	1500	Contador de visitas de la web del proyecto
Socialización de la Red en la comunidad regional	Apariciones en medios de prensa	N° de apariciones en medios de prensa	N° Anual	0	6	12	18	Diarios, grabaciones de video, audio, entre otros

Hitos Objetivo Específico N°1

Descripción de Hito	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Estructura de gobierno de la Red de articulación para el desarrollo estratégico territorial formalizada.	Mayo	-		Acta de constitución de la Red y cada uno de sus Nodos.
Espacio físico donde operará la Red de articulación en funcionamiento.	Julio			Registro fotográfico de las instalaciones en funcionamiento.
Programa de reuniones aprobado por el comité directivo del proyecto.	Mayo	Marzo	Marzo	Acta de Reunión con aprobación.
Página web del proyecto operativa.	Junio	-	-	Link de la página web activo.
Página web del proyecto actualizada.	-	Junio	Junio	Link de la página web activo.

Seminarios de apertura y difusión del proyecto con la participación de actores relevantes de ámbito público-privado-académico, desarrollado.	Mayo	Agosto	Octubre	Listado de Asistencia y Registro fotográfico.
Plan anual de trabajo que contenga objetivos e indicadores estratégicos definidos para cada una de las líneas de trabajo de cada nodo, aprobado por la Red.	Julio	Mayo	Mayo	Plan de trabajo de la Red aprobado. Acta de reunión.
Sistema de seguimiento de las actividades de la Red, incorporando perfiles y permisos de acceso a la información, consolidado y liberado.	Octubre	-	-	Sistema operativo.
Manuales de usuarios del sistema de seguimiento de las actividades de la Red, distribuidos y capacitaciones, realizadas.	Octubre	-	-	Listado de asistencia de capacitaciones documento con manuales de usuarios.

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Tasa de aprobación del programa de Diplomado en Gestión y Políticas Públicas Regionales	Porcentaje de alumnos (funcionarios públicos) que aprueban el Diplomado en Gestión y Políticas Públicas Regionales	$(N^{\circ} \text{ total de alumnos aprobados} / N^{\circ} \text{ total de alumnos matriculados en el diplomado}) * 100$	% Anual	0%	$15/20 = 75\%$	$20/25 = 80\%$	$26/30 = 86\%$	Acta de notas de aprobación del diplomado
Prestación de asistencias Técnicas por parte de la UTA a organismos público-privado de la región	Cantidad de asistencias técnicas prestadas por la UTA a organismos público-privado	$N^{\circ} \text{ total de asistencia técnica prestadas por la UTA a organismos público-privado}$	N° Acum.	2	10	30	40	Documento con informe técnico de asistencia
Tasa de aprobación programa de capacitación Gestión Pública Regional para estudiantes	Porcentaje de alumnos que aprueban el programa de capacitación de Gestión Pública Regional	$(N^{\circ} \text{ total de alumnos aprobados} / N^{\circ} \text{ total de alumnos matriculados en el programa de capacitación}) * 100$	% Anual	0%	$50/60 = 83,33\%$	$68/80 = 85\%$	$110/120 = 91,6\%$	Acta de notas de aprobación capacitación
Colocación laboral de egresados UTA en organismos públicos posterior al desarrollo de pasantías	Porcentaje de alumnos que después de desarrollar la pasantía laboral permanecen trabajando en organismos públicos	$(N^{\circ} \text{ total de alumnos que permanece trabajando en organismos públicos} / N^{\circ} \text{ total de alumnos que desarrollan pasantía laboral}) * 100$	% Anual	5%	$8/20 = 40\%$	$18/40 = 45\%$	$25/50 = 50\%$	Contratos y/o Convenios de trabajo
Tesis Regionales en organismos públicos-privados	Cantidad de Tesis orientadas a solucionar problemáticas regionales	$N^{\circ} \text{ de tesis regionales orientadas a solucionar problemáticas regionales}$	N° Anual	36	45	60	80	Libros de tesis ingresados al sistema de bibliotecas UTA
Tasa de aprobación programa de capacitación Fortalecimiento de la Identidad Regional	Porcentaje de alumnos que aprueban el programa de capacitación Fortalecimiento de la Identidad Regional	$(N^{\circ} \text{ total de alumnos aprobados} / N^{\circ} \text{ total de alumnos matriculados en capacitación Fortalecimiento de la Identidad Regional}) * 100$	% Anual	0%	$45/60 = 75\%$	$72/90 = 80\%$	$105/120 = 87,5\%$	Acta de notas de aprobación



Articulación vertical de estudiantes de enseñanza media a la Universidad	Porcentaje de alumnos de programa de articulación vertical que efectivamente se matriculan en la UTA	(N° de alumnos del programa de articulación vertical que se matriculan en la UTA/N° total de alumnos del programa de integración vertical)	% Anual	0	15/30 = 50%	30/45 = 66,6%	45/60 = 75%	Matrícula total de alumnos participantes del programa de integración vertical y matrícula efectiva de alumnos participantes del programa en la UTA
--	--	--	---------	---	-------------	---------------	-------------	--

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Tasa de participación del programa de capacitación Gestión y Administración Pública para Funcionarios de la región	Porcentaje de alumnos (funcionarios públicos) que participan del programa de capacitación	(N° total de alumnos matriculados/ N° total de funcionarios públicos en Gobierno regional y Municipalidades)*100	% Acum.	0%	60/174 = 34,5%	120/174 = 68,9%	155/174 = 89%	Acta de notas de aprobación del capacitaciones
Cantidad de programas de capacitaciones dictados para funcionarios públicos	N° total de capacitaciones realizadas en el marco del programa de capacitaciones en temáticas de gestión en organismos públicos	N° total de capacitaciones realizadas	N° Acum.	0	3	6	8	Programas de contenidos de cada capacitación.
Participación efectiva en Red de egresados y empleadores del sector público regional	Porcentaje total de participantes de la Red de egresados y empleadores del sector público regional respecto al total invitado a participar	(N° total de inscritos en la Red de egresados y empleadores de sector público regional/N° total de personas invitadas a participar)	% Acum.	0	70/100 = 70%	100/120 = 83,3%	120/130 = 92,3%	Documentos con personas inscritas a la Red
Encuesta de satisfacción estudiantil del programas de capacitación en gestión pública regional	Porcentaje de percepción de satisfacción de los estudiantes respecto al programa de capacitación en gestión pública regional	(Número de estudiantes que evalúan satisfactoriamente programa de capacitación)/(N° total de estudiantes encuestados)*100	% Anual	--	45/60 = 75%	65/80 = 81,2%	100/120 = 83,3%	Documentos con resultados de encuesta
Participación de alumnos en pasantías laborales	Cantidad de alumnos que desarrollan pasantías laborales en organismos públicos	N° total de estudiantes que desarrollan pasantías laborales	N° Anual	5	20	40	50	Documento con informe de pasantía elaborado por el organismo público



Participación efectiva en Jornadas de Reflexión Docente para la retención del capital humano regional	Porcentaje total de participantes en Jornadas de Reflexión Docente para la retención del capital humano Regional, respecto del total de personas invitadas.	(N° total de participantes en Jornadas de Reflexión Docente para la retención del capital humano regional /N° total de personas invitadas a participar)	% Anual	0%	35/50 = 70%	50/60 = 83,3%	90/100 = 90%	Listado de asistencia jornadas de reflexión docente para la retención del capital humano regional
Aumento en la cantidad de libros editados con estrategias de retención de capital humano regional	Cantidad total de libros editados con estrategias de retención del capital humano	N° total de libros editados con estrategias de retención del capital humano	N° Acum.	0	1	3	5	Ejemplares de libros
Participación de estudiantes de la Comunidad Escolar Regional en programa de integración vertical	Cantidad total de alumnos matriculados en el programa de integración vertical	N° total de alumnos matriculados en programa de integración vertical	N° Anual	0	30	45	60	Acta con matrícula total de programa de integración vertical
Encuesta de satisfacción de capacitación en Fortalecimiento de la Identidad Regional	Porcentaje de alumnos que se declaran satisfechos con la capacitación en Fortalecimiento de la Identidad Regional	(N° total de alumnos que se declaran satisfechos /N° total de alumnos matriculados en Capacitación en Fortalecimiento de la Identidad Regional)*100	% Anual	0%	50/60 = 83,3%	78/90 = 86,6%	110/120 = 91,6%	Informe de análisis de encuestas con tasa de aprobación de capacitación en Fortalecimiento de la Identidad Regional
Encuesta de satisfacción para empleadores del sector público respecto a los egresados de la UTA	Porcentaje de empleadores que se declaran satisfechos con el desempeño de los profesionales de la Universidad de Tarapacá	(N° total de empleadores que se declaran satisfechos /N° total de empleadores entrevistados)* 100	% Anual	0%	33/40 = 82,5%	35/40 = 87,5%	38/40 = 95%	Informe de análisis de encuestas con tasa de satisfacción de los empleadores

Hitos Objetivo Específico N°2

Descripción de Hito	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Instrumentos de diagnóstico para el levantamiento de información respecto a las necesidades de capacitación en el Gobierno Regional y las Municipalidades de la región, diseñados.	Abril	-	-	Documento con instrumentos de diagnósticos.
Ronda de talleres de levantamiento de información en Gobierno Regional y las Municipalidades de la región, ejecutados.	Mayo	-	-	Documento que sistematice los resultados del diagnóstico con las necesidades de conocimiento y capacitación.
Oferta de curso de capacitación "Gestión y Administración Pública para Funcionarios Regionales" validados por sus integrantes.	Junio	Abril	Abril	Documento que consolide la oferta de cursos de capacitación.
Staff de académicos para la realización de los cursos de capacitación "Gestión y Administración Pública para Funcionarios Regionales", contratados.	Junio	Abril	Abril	Contratos o convenios de trabajo.



Inicio de clases de programa de capacitación "Gestión y Administración Pública para Funcionarios Regionales", realizado.	Julio	Mayo	Mayo	Acta con la matrícula de cursos de capacitación.
Malla curricular de diplomado "Gestión y Políticas Públicas Regionales" definida de acuerdo a los requerimientos señalados por el Gobierno Regional y Municipalidades de la región.	Junio	-	-	Documento con malla curricular.
Staff de académicos para la realización del diplomado "Gestión y Políticas Públicas Regionales", contratados.	Junio	Abril	Abril	Contratos o convenios de trabajo.
Inicio de clases diplomado "Gestión y Políticas Públicas Regionales", realizado.	Julio	Abril	Abril	Acta con matrícula total de alumnos del Diplomado.
Oferta de Asistencias Técnicas definida en base a los requerimientos del medio externo y las capacidades disponibles en la Universidad de Tarapacá.	Junio	Abril	Abril	Documento con área de asistencia técnicas ofrecidas.
Red estable de trabajo conjunto y de mutua colaboración entre los empleadores pertenecientes a organismos públicos, los egresados y la comunidad académica de la Universidad de Tarapacá, constituida.	Agosto	-	-	Acta de constitución de la Red de trabajo colaborativo entre egresados y funcionarios públicos.
Temáticas de la capacitación "Gestión Pública Regional para estudiantes" (electivos de formación general y profesional) definidas.	Junio	-	-	Documento con contenido programáticos de cada capacitación en el marco del programa.
Staff de académicos para la realización de la capacitación "Gestión Pública Regional para Estudiantes", contratados.	Mayo	Abril	Abril	Contratos o convenios de trabajo.
Inicio de clases programa de capacitación "Gestión Pública Regional para Estudiantes", realizado.	Mayo	Abril	Abril	Acta con matrícula total de alumnos inscritos en programas.
Programa de incentivo para el desarrollo de Tesis vinculadas a la gestión en organismos públicos-privados, difundido en la comunidad estudiantil universitaria.	Marzo-Oct.	Oct.	-	Afiches e informativos con difusión de programa de incentivo de tesis vinculadas a la gestión en organismos públicos.
Jornadas ciudadanas de exposición de tesis vinculadas al mejoramiento de la gestión en organismos públicos, desarrollado.	Dic.	Dic.	Oct.	Listado de asistencia y material fotográfico.
Distribución de los libros generados en torno a las Jornadas de Reflexión Docente entre los organismos públicos, privados, educacionales, efectuada.	Nov.	Nov.	Nov.	Listado de recepción de libros.
Instrumentos de diagnóstico para detectar brechas de conocimiento en el área de identidad regional en los estudiantes de la Comunidad Escolar Regional, diseñados, aplicados y analizados.	Mayo	-	-	Documento con instrumentos de diagnóstico y análisis de resultados.
Contenidos temáticos de cada módulo del programa de capacitación "Fortalecimiento de la Identidad Regional", elaborado en base a las brechas identificadas.	Junio	-	-	Documento con contenidos de programa.
Staff de profesores para el programa de capacitación "Fortalecimiento de la Identidad Regional", contratados.	Julio	Marzo	Marzo	Convenios o contratos de trabajo.
Seminario de clausura del programa de capacitación "Fortalecimiento de la Identidad Regional" con entrega de certificados, realizado.	Dic.	Agosto	Agosto	Listado de asistencia y material fotográfico.
Contenidos del programa de integración vertical, diseñados.	Mayo	Marzo	Marzo	Documento con contenidos de programa de integración vertical.
Staff de profesores para el programa de integración vertical, contratados.	Agosto	Abril	Abril	Convenios o contratos de trabajo.
Establecer el número (valor base) de alumnos de pregrado de la Universidad de Tarapacá que ingresan a trabajar en el sector público anualmente.	Agosto	-	-	Informe con análisis de encuestas.
Encuesta de satisfacción para empleadores del sector público respecto a los egresados de la UTA, aplicada.	Abril	Junio	Junio	Informe con análisis de encuestas.

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N° 3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Tasa de aprobación de los programa de capacitación "Sello de identidad Regional"	Porcentaje de personas que aprueban el programa de capacitación "Sello de identidad Regional"	$(N^{\circ} \text{ total de alumnos aprobados} / N^{\circ} \text{ total de alumnos matriculados en capacitación "Sello de identidad Regional"}) * 100$	% anual	0%	45/60 = 75%	72/90 = 80%	105/120 = 87,5%	Acta de notas de aprobación de las capacitaciones



Tasa de adjudicación de proyectos por personas capacitadas en la Red de Articulación	Porcentaje de proyectos adjudicados por las personas capacitadas en la Red de Articulación	(N° total de proyectos adjudicados/N° total de proyectos postulados)	% Anual	0%	3/10= 30%	8/20= 40%	12/20= 60%	Decreto de adjudicación de proyecto
Tasa de aprobación de programa de capacitación en "Diseño, ejecución y monitoreo de proyectos"	Porcentaje total de personas que aprueban la capacitación en "Diseño, ejecución y monitoreo de proyectos"	(N° total de personas aprobadas / N° total de personas matriculadas en la capacitación)* 100	% Anual	0%	15/20 = 75%	33/40 = 82,5%	55/60= 91,6%	Acta de matrícula de personas capacitadas en proyectos
Tasa de aprobación de diplomado "Gestión, valorización y conservación del patrimonio cultural, histórico y natural regional"	Porcentaje de alumnos que aprueban el diplomado "Gestión, valorización y conservación del patrimonio cultural, histórico y natural regional"	(N° total de alumnos aprobados / N° total de alumnos matriculados en el diplomado)*100	% Anual	0%	15/20 = 75%	17/20 = 85%	23/25= 92%	Acta de notas de aprobación del diplomado
Aumento de proyectos de investigación conjunta (académico y/o público y/o privado) en el área patrimonial	Cantidad total de proyectos de investigación conjunta (académico y/o público y/o privado) en el área patrimonial desarrollados	N° total de proyectos de investigación conjunta en el área patrimonial desarrollados	N° Anual	0	1	2	4	Proyectos de investigación
Publicaciones Scielo	N° de publicaciones en el ámbito del PMI	N° de publicaciones aceptadas y/o publicadas	N° Artículos por año.	0	Scielo =2	Scielo =4	Scielo= 5	Cartas de aceptación y/o copia del artículo
Publicaciones ISI + Scopus	N° de publicaciones en el ámbito del PMI	N° de publicaciones aceptadas y/o publicadas	N° Artículos por año.		ISI=1 Scopus =3	ISI=3 Scopus =5	ISI=6 Scopus =6	Cartas de aceptación y/o copia del artículo
Aumento en colecciones digitales importados desde el Archivo Nacional de Santiago al Archivo Histórico Vicente Dagnino	Cantidad total de colecciones digitales importadas desde el Archivo Nacional de Santiago	N° total de colecciones digitales importadas desde el Archivo Nacional de Santiago. Valor acumulativo	N° Acum.	1	1	2	3	Informe con listado de colecciones importadas

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N° 3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Estadías de especialización en el área patrimonial	Cantidad de personas que realizan estadías de especialización	N° total de personas que realizan estadías de especialización	N° Acum.	0	1	2	3	Convenios de estadías de especialización. Informe de la estadía con evidencia fotográfica
Aumento de Libros publicados en temáticas referente al patrimonio regional	Cantidad total de libros en temáticas referente al patrimonio regional	N° total de libros en temáticas referente al patrimonio regional	N° Anual	3	5	10	20	Ejemplares de libro



Aumento de e-books en temáticas patrimoniales	Cantidad total de e-books en temáticas patrimoniales	Nº total de e-books en temáticas patrimoniales	Nº Anual	0	2	3	5	E-books disponibles en la web del proyecto y sistema de biblioteca UTA
Aumento de videos cortos de difusión patrimonial regional	Cantidad total de videos cortos de difusión patrimonial regional	Nº total de videos cortos de difusión patrimonial regional	Nº Anual	0	3	5	12	Videos cortos
Convocatoria programa de puesta en valor y divulgación de las colecciones del Archivo Histórico Vicente Dagnino y Museo San Miguel de Azapa	Cantidad Total de participantes en actividades de programa de puesta en valor colecciones del Archivo Histórico Vicente Dagnino y Museo San Miguel de Azapa	Nº total de personas participantes en actividades del programa de puesta en valor	Nº Acum.	0	450	900	1350	Listados de asistencia y material fotográfico
Participación en programa de visitas guiadas	Cantidad de alumnos participantes en programa de visitas guiadas a los lugares patrimoniales e históricos de la región	Nº total de alumnos participantes en programa de visitas guiadas	Nº Acum.	0	450	900	1350	Listados de asistencia y material fotográfico
Seguidores on-line página Museo San Miguel de Azapa	Cantidad total de seguidores de la página del museo San Miguel de Azapa	Nº total de seguidores de la página del museo San Miguel de Azapa	Nº Anual	628	1000	1200	1500	Reporte on-line

Hitos Objetivo Específico N°3

Descripción de Hito	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Medios de Verificación
Ronda de talleres de levantamiento de información respecto a necesidades de capacitación, en el ámbito patrimonial regional, ejecutados.	Mayo	-	-	Documento que sistematice las necesidades de conocimiento.
Programa y contenidos de la capacitación "Sello de Identidad regional", validado por los actores público-privado- académico de la Región.	Junio	Marzo	Marzo	Acta de validación del comité regional. Documento que contenga el programa y contenido de las capacitaciones.
Staff de académicos para la realización del programa de capacitación "Sello de Identidad Regional", contratado.	Julio	Abril	Abril	Contrato y/o convenio de trabajo.
Inicio de clases de programa de capacitación "Sello de Identidad Regional", realizado.	Agosto	Mayo	Mayo	Acta de matrícula del programa de capacitación en gestión patrimonial.
Talleres de socialización de la experiencia en estadías de especialización, desarrollados.	Dic.	Dic.	Oct.	Convenios para el Desarrollo de Estadías de Especialización.
Programa de capacitación "Diseño, Ejecución y Monitoreo de Proyectos", validado.	Junio	Abril	Abril	Acta de validación del comité regional.
Staff de académicos para el desarrollo del programa de capacitación "Diseño, Ejecución y Monitoreo de Proyectos", contratados.	Junio	Abril	Abril	Contrato y/o convenio de trabajo.
Inicio de clases del programa de capacitación "Diseño, Ejecución y Monitoreo de Proyectos", realizado.	Julio	Mayo	Mayo	Acta de matrícula total del programa de capacitación en diseño, ejecución y seguimiento de proyectos.
Malla curricular del diplomado "Gestión Valoración y conservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Natural Regional" definida de acuerdo a las necesidades de conocimiento planteadas por los actores público-privado-académicos.	Junio	-	-	Malla curricular oficializada.
Staff de académicos para la realización del diplomado "Gestión Valoración y conservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Natural Regional", contratado.	Junio	Marzo	Marzo	Contrato y/o convenio de trabajo.



Inicio de clases del diplomado "Gestión, valorización y conservación del patrimonio cultural, histórico y natural regional", realizado.	Agosto	Abril	Abril	Acta de matrícula total del programa de diplomado en el área de patrimonio regional.
Programa de incentivo de proyectos de investigación conjunta definido y validado a nivel del comité ejecutivo de la Red.	Julio	Marzo	Marzo	Bases de programa de incentivos para el desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
Plataforma digital para los metadatos del Museo San Miguel de Azapa y al Archivo Histórico Vicente Dagnino, implementada acorde a las necesidades de los actores públicos, privados y académicos.	Junio	Mayo	Mayo	Plataforma web actualizada.

El cumplimiento de los presentes objetivos serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula octava y a través del monitoreo del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio" según lo señalado en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

SEGUNDO: Normativa Aplicable.-

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el PMI, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; las normas contenidas en la Resolución N° 91, de 2014, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Tipo Administrativas y Técnicas para el Concurso de Convenios para la Educación Superior Regional; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior o a través del Programa de Convenios de Desempeño del Ministerio, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

TERCERO: Costo Total de Ejecución del Convenio de Desempeño.-

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$1.320.070.000.- (mil trescientos veinte millones setenta mil pesos).

CUARTO: Aporte del Ministerio de Educación.-

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$1.199.130.000.- (mil ciento noventa y nueve millones ciento treinta mil pesos). Dicha cantidad será transferida en cuotas una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, de \$325.950.000.- (trescientos veinticinco millones novecientos cincuenta mil pesos), se transferirá una vez que:
- a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio de desempeño celebrado entre el Ministerio de Educación y "la Institución" para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional;

b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;

c) Se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la apertura de la cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Ministerio.
2. La segunda y sucesivas cuotas, serán transferidas una vez que:



- a) Se encuentre aprobado el último Informe de Logros de Objetivos Semestral, en el que "la Institución" deberá acreditar a satisfacción del Ministerio que ha cumplido con los compromisos, hitos, metas, acciones, actividades e indicadores comprometidos en el Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Se encuentre presentada la última rendición de cuentas que la institución debiese haber presentado al Ministerio a la fecha de la transferencia.
- c) Se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente convenio de Desempeño;
- d) Se haya presentado dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario y aprobado dentro de los diez (10) días corridos posteriores a su presentación la Lista Anual de Bienes y Servicios (Plan de Compras Anual);
- e) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

El monto y oportunidad de las cuotas sucesivas, será fijada en función del:

- a) Cumplimiento de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por "la institución" de educación según la programación establecida.
- b) Nivel de avance de gastos rendidos y compromisos de gastos adquiridos.

QUINTO: Aporte de la Institución.-

"La Institución" aportará la cantidad única y total de \$120.940.000.- (ciento veinte millones novecientos cuarenta mil pesos). Dicha suma será aportada por "la Institución" en cuotas, durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, de conformidad a lo establecido en el mismo.

A su vez, "las Partes" acuerdan que el aporte de "la Institución" podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del PMI para lo cual "la Institución" podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

No obstante lo anterior, "las Partes" acuerdan que "la Institución" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del PMI o del presente convenio.

SEXTO: Cuenta Corriente.-

"La Institución" deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio de desempeño y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décimo segunda.

En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a "la Institución" y el aporte institucional en los montos señalados en las cláusulas cuarta y quinta, respectivamente.

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo a las normas públicas vigentes



y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para sub contrataciones.

SÉPTIMO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del presente convenio "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula segunda.

1. Compromiso derivado del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI):

"La Institución" se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de desempeño, en los términos señalados en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

2. Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:

"La Institución" se compromete a:

- a) Designar, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente convenio, el profesional responsable de la conducción oportuna y de calidad tanto del PMI, como del presente convenio, y del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, de manera que se pueda gestionar en forma efectiva su implementación y seguimiento. El profesional designado deberá constituir, para los efectos de la implementación, un equipo de apoyo técnico apropiado.
- b) Entregar los informes de avance semestrales, de medio término, final y el anuario institucional de estadísticas, rendir cuenta y permitir el seguimiento del presente convenio de desempeño, según lo estipulado en la cláusula octava, décima y décima segunda de este convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de metas e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto.
- d) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance del PMI definitivo acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.
- e) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del PMI convenido con "el Ministerio".
- f) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", como los aportados por "la Institución" exclusivamente a la ejecución e implementación del convenio de desempeño y el PMI.
- g) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la regule. Estos



procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio de desempeño asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.

- h) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo a lo fijado por el PMI definitivo.
- i) Proporcionar en forma oportuna, coherente y periódica, la información estadística institucional que se requiera para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del presente convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio de desempeño coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.

OCTAVO: Informes.-

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" para el PMI en implementación, a través del Coordinador del Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. Informe de Logros de Objetivos

Los cuales deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores de desempeño convenidos y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio. Los informes de logros de objetivos que debe presentar "la Institución" son:

- a. Informes de avance semestral, que deberá dar cuenta del progreso del convenio y logro de objetivos. Dicho informe deberá ser entregado por "la Institución", a más tardar transcurridos quince (15) días corridos desde el término del semestre respectivo, el que se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.



b. Informe de medio término, que deberá ser entregado por “la Institución”, dentro de los quince (15) días corridos siguientes al cumplirse la mitad del plazo de duración de la ejecución del presente convenio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, con la finalidad de verificar el avance y viabilidad de término de este convenio en los plazos previstos. Desde la entrega del informe de medio término y hasta su aprobación, “la Institución” no podrá comprometer nuevos recursos.

c. Informe final, que deberá incluir un consolidado de avances de toda la implementación al término de la duración de la ejecución del convenio y ser entregado por “la Institución” dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional y tendrá como objeto evaluar y determinar si “la Institución” cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos según las obligaciones asumidas por “la Institución en virtud del presente convenio.

2. Anuario Institucional de Estadísticas de Indicadores de Gestión

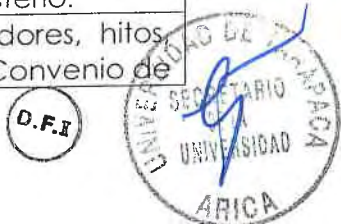
“La Institución”, deberá presentar anualmente “al Ministerio”, a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, el anuario institucional a más tardar dentro del primer semestre del año siguiente del periodo que comprende el anuario respectivo.

3. Reglas Generales para los Informes

“El Ministerio” para los casos de los informes de señalados en los puntos 1 y 2 precedentes, aprobará o formulará observaciones en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes “el Ministerio” deberá comunicarlo a “la Institución” por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión. “La Institución” dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlos o rechazarlos.

Los informes serán revisados y catalogados de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría de Cumplimiento	Descripción
Satisfactorio:	Se ha dado cabal cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio de Desempeño. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula cuarta del presente convenio, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas.
Satisfactorio con alerta:	Se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, pero no de conformidad a lo acordado en el Convenio de Desempeño. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula cuarta del presente convenio, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas. Sin embargo, se incluye una alerta y se acuerda un plan de acción con el Ministerio.
Insatisfactorio:	No se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio de



	Desempeño. No se transfieren fondos a la institución y se acuerda plan de acción con el Ministerio. La categoría de cumplimiento insatisfactorio dará paso a la suspensión de las transferencias o, en caso de ser reiterada, al término anticipado del Convenio de Desempeño según se indica en la cláusula undécima del presente convenio.
--	---

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con alerta. En caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avance.

En el caso de cumplimiento Satisfactorio con alerta o Insatisfactorio, las instituciones deberán realizar mejoras y/o ajustes al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) que sean necesarios y exigibles, a satisfacción del Ministerio de Educación. El plazo para realizar las mejoras y/o ajustes será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la categoría.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a los menos quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes si el avance del PMI, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado.

NOVENO: Vigencia del Convenio de Desempeño y plazo de ejecución de la propuesta.

La vigencia del presente convenio de desempeño será de 6 años contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la propuesta de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PMI. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que será de 3 años.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita de "la Institución" con a lo menos cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, el Ministerio podrá por acto administrativo fundado prorrogar la duración de dicho Plan y la vigencia del presente convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses contados desde la fecha de término de la duración de la ejecución del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, el Ministerio dictará de oficio un acto administrativo fundado que prorrogue el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional y la vigencia del presente convenio de desempeño. Esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.



DÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio de Desempeño.-

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio de desempeño que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Educación Superior a través del Programa de Convenios de Desempeño, que se coordinará con otras unidades de dicha División con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del programa y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del PMI respecto de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PMI, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PMI, la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción, implementación de página web en internet con información del PMI y su avance, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PMI. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, "la Institución" podrá realizar reprogramaciones en función de los aprendizajes obtenidos durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de los Convenios de Desempeño. En caso de que las reprogramaciones afecten el presente convenio de desempeño, sin alterar sus elementos fundamentales, éste deberá modificarse y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo fundado de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

El seguimiento de la ejecución del PMI y del Convenio de Desempeño tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

UNDÉCIMO: Suspensión de las transferencias y término anticipado.

El Ministerio de Educación podrá determinar la continuidad o suspensión de las transferencias de los recursos a la institución beneficiada o bien determinar el término anticipado del Convenio.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del Convenio de Desempeño respectivo. El plazo



para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio a la Institución.

Casos en que procede la suspensión de los aportes:

- a) Incumplimiento por parte de la Institución de las acciones y metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional y convenio respectivo, lo que se verificará a través de los informes citados en la cláusula octava del presente convenio.
- b) No haber presentado la rendición de cuentas en el plazo estipulado, según se indica en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.
- c) Atraso de la institución en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados en la cláusula octava del presente convenio, o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- d) No presentación de documentación en original o copias legalizadas, en los casos que el Ministerio lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por la Institución en la ejecución del Plan, según corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.
- e) Falta de implementación de los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio a la Institución.
- f) Incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en las bases y/o en el presente convenio respectivo, que no sea de carácter grave y/o reiterado.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Haber destinado la Institución los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del PMI, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Tercer incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales a), b), y c) señalados en la suspensión de aportes.
- c) Cuarto incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales d), e) y f) señalados en la suspensión de aportes.
- d) No subsanar definitivamente, dentro de los plazos indicados en la cláusula décimo segunda del presente convenio las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) No haber presentado la rendición de cuentas de la cláusula décimo segunda del presente instrumento en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.
- g) No haber realizado acciones internas en la institución para efectuar mejoras y/o ajustes dentro del plazo señalado en la cláusula octava del presente convenio.

En el evento que el Ministerio de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio de Desempeño respectivo, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio de Desempeño. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de



noventa (90) días corridos contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al término anticipado del Convenio de Desempeño.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.-

"La Institución" entregará una rendición de cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de los informes, "la institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio de desempeño, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula undécima precedente.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.-

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.-

Para la ejecución del presente Convenio de Desempeño, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas



con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO QUINTO: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.-

1. Planificación: Lista Anual de Bienes y Servicios

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por el Ministerio, con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda presentarla, una lista de bienes y servicios que planifique adquirir o contratar, la que será utilizada para el seguimiento de acciones que se comprenden en el presente PMI y convenio. Esta lista de bienes y servicios deberá ser presentada al Ministerio con anterioridad a la realización de los gastos relacionados al presente Convenio y dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario. El Ministerio aprobará la mencionada lista dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación.

"La Institución" deberá ir completando la lista de bienes y servicios con los datos efectivos de ejecución, información que deberá ser enviada al Ministerio cuando éste lo requiera.

En complemento, "la Institución" deberá mantener inventarios actualizados de los bienes adquiridos y que deberán estar disponibles en "la Institución" y enviarse al Ministerio cuando este así lo solicite.

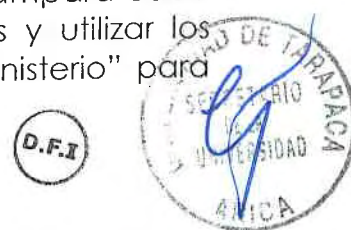
2. Tipos de Gastos

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia que incluye el costo de recursos humanos especializados, servicios de consultoría (para materias que las IES no puedan resolver con sus propios profesionales) y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación del Plan de Mejoramiento Institucional. En los casos que sean estrictamente necesarios, así lo demuestre la propuesta y el Ministerio lo autorice, se podrá financiar además bienes y obras (menores, remodelación, habilitación y alhajamiento de espacios destinados al aprendizaje de los estudiantes).

Con los recursos que aporte "la Institución", para potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que la rija.

DÉCIMO SEXTO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.-

"La Institución" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por "el Ministerio" para



dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. "La Institución" deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

DÉCIMO SÉPTIMO: Reembolsos de Excedentes.-

En caso de que la ejecución del PMI no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del PMI quedaren saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos al Ministerio de Educación dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito del pronunciamiento recaído sobre el informe final referido en la cláusula octava del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

DÉCIMO OCTAVO: Propiedad de los Bienes.-

Los bienes y obras que "la Institución" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio de Desempeño ingresarán a su patrimonio.

DÉCIMO NOVENO: Nombramiento y Personerías.-

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo N° 166, de fecha 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de Rudecindo Arturo Flores Franulic, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo de Educación N° 268 de fecha 17 de junio de 2014.

VIGÉSIMO: Prórroga de la competencia.-

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Ejemplares.-

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



VIGÉSIMO SEGUNDO: Anexo.-

Se acompaña como Anexo el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo.



**RUDECINDO ARTURO
FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**



**VALENTINA KARINA
QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



**D.F.
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA**